

Diciembre 27 de 2022, Bogotá D.C.

**Estimados Clientes:**

Con ocasión de la finalización del plazo transitorio de exención del Impuesto Sobre las Ventas (IVA) para servicios de hotelería y turismo, establecido en el artículo 45 de la Ley 2068 de 2020 y prorrogado por el numeral 4º del artículo 65 de la Ley 2155 de 2021, y con el ánimo de mantener con la debida antelación suficientemente informados a nuestros clientes, nos permitimos comunicarles que los servicios de alojamiento, facturados a partir del 01 de enero de 2023 (inclusive) en los Hoteles de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar “Colsubsidio”, se les aplicará conforme a la Ley, el correspondiente IVA del 19%.

En virtud de lo anterior, para una mayor precisión, indicamos que:

- **Para las reservas con fecha de salida (check-out) posterior al 01 de enero 2023 (inclusive)**, se les deberá adicionar el valor correspondiente al IVA del 19% para los servicios de alojamiento.
- **Para las reservas que tienen estadías con fecha de salida hasta el 31 de diciembre (inclusive)**: No les aplicará el IVA en estos servicios.

Lo anterior obedece al cumplimiento estricto de las disposiciones legales y aplicará para los **Hoteles de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar “Colsubsidio”, así:**

- **Hotel Lanceros, Hotel Colonial, Cantú Glamping y Cantú Cabañas**, ubicados en Paipa, Boyacá.
- **Hotel Peñalisa y Hotel Bosques** ubicados en Ricaurte, Cundinamarca
- **Hotel Alcaraván**, ubicado en la vía Villavicencio a Puerto López, Meta.

Agradecemos su comprensión.

**HOTELES COLSUBSIDIO**